



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL- FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Ordena devolver expediente
 Tipo de proceso : Verbal – Responsabilidad médica
 Demandantes : Jennifer Viviana Buitrago Arias y otros
 Demandados : Coomeva EPS SA y otros
 Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, R.
 Radicación : 66001-31-03-001-**2021-00191-01**
 Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Surtido el estudio preliminar del artículo 325, CGP, sería del caso proveer sobre la alzada, sino fuera porque se advierte que el juzgado de origen, remitió prematuramente el expediente.

En efecto, no corrió el plazo de ejecutoria del proveído fechado el día 20-10-2021 (Carpeta primera instancia, pdf No.38), decisorio de la reposición y que se abstuvo de aceptar la renuncia al poder, siendo este último punto, susceptible de cuestionarse en reposición (Artículo 318, inciso 4°, CGP), o de pedirse aclaración o adición (Artículo 285, CGP).

Por secretaría devuélvase el expediente, para que se corrija la irregularidad advertida.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

13-01-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

DGH/DGD / 2022

FIRMADO POR:

**DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO
SALA 001 CIVIL FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

A0893BC353EA2D5C3E4F121D0214E0003D5AC918BDCA2BED01BAF4E0C4D985EC
DOCUMENTO GENERADO EN 12/01/2022 10:43:32 AM

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)**